



DPP 021/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00100

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA Nº 54, DE FECHA 10.03.2021, QUE OTORGÓ UN SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. Nº 52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **28 ABR 2021**

VISTOS:

- a) El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) Mi Resolución Exenta Nº 54, de fecha 10.03.2021, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, a persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- d) El correo electrónico de fecha 21.04.2020, de la Jefa (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu, que solicita incorporar exención a la Asignación Directa de Subsidio de Arriendo para doña Uberlinda Godoy Santana;
- e) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El D.S. Nº 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por Serviu de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, en correo electrónico de fecha 21.04.2021, del Visto d), doña **Uberlinda Godoy Santana**, RUN Nº **4.165.617-4**, fue incorporada en un proyecto habitacional de ese servicio, haciéndose por lo tanto, para que pueda hacer efectivo su subsidio de arriendo, necesario incorporar una exención a la Resolución Exenta Nº 54 de fecha 10.03.202, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) Modifícase mi Resolución Exenta Nº 54, de fecha 10.03.2021, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, agregándose al Resuelto Nº 2, que exime de cumplir los requisitos que indica, lo siguiente:
 - De lo dispuesto en el Artículo 21 letra d), letra f) y letra h), del D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, respecto de contar con un subsidio habitacional.
- 2) Establécese que la Resolución Exenta Nº 54, de fecha 10.03.2021, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).

JOSÉ ANTONIO TORRES GUARACÁN
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena